

MANIFIESTO POR UNA JUSTICIA SIN TASAS

#JusticiaSinTasa

Hoy 20 de noviembre de 2014 se cumplen dos años de la aprobación de la Ley de Tasas, Ley 10/2012, publicada al día siguiente de su aprobación y que tenía por objetivo declarado sufragar el sistema de justicia gratuita, descongestionar los juzgados e igualarnos al resto de sistemas europeos. Motivaciones declaradas en la ley que ya denunciábamos desde el inicio que no se ajustaban a la realidad, pues la única pretensión del Ministerio de Justicia era, y sigue siendo, el afán recaudatorio y reducir de forma drástica la litigiosidad, aunque ello suponga vulnerar derechos fundamentales.

El tiempo nos ha dado la razón. Hemos conocido en estos dos años casos concretos que han demostrado que los temores eran ciertos, y que la reducción de la litigiosidad ha corrido a cargo de la clase media que, por no poder hacer frente al pago de tasas, ha visto limitado y anulado su derecho a la tutela judicial efectiva. Así hemos podido comprobar supuestos de preferentistas sin poder demandar, desahuciados hipotecarios que no han podido apelar, imposibilidad para los consumidores de impugnar resoluciones en asuntos de nulidad de cláusulas bancarias, accidentados en siniestros de circulación sin disponibilidad económica para solicitar la oportuna indemnización... y así un sinfín de supuestos que demostraban que efectivamente se ha producido una limitación de los derechos de la ciudadanía y de su derecho a la tutela judicial efectiva. En definitiva, una vulneración de los artículos 14, 24.1 y 119 de la Constitución Española, así como de la propia doctrina del Tribunal Constitucional.

Además, la falta de recursos, la situación de crisis económica y la limitación en las asignaciones presupuestarias a los gastos en administración de justicia ha hecho que los juzgados y tribunales no hayan podido agilizar los procedimientos judiciales, como se pretendía, viendo cómo día a día se realizan señalamientos de vistas y juicios con tiempos insoportables. La

recaudación correspondiente a las tasas, y que ha superado los 512 millones de euros, no ha supuesto en modo alguno su reinversión en justicia ni tampoco en asistencia jurídica gratuita, como las propias Comunidades Autónomas con competencias en materia de Justicia han denunciado.

En definitiva, la Ley de Tasas ha actuado como un mecanismo de recaudación de tributos a cargo de los derechos de la ciudadanía, y en todo caso ha tenido un efecto disuasorio para que las personas físicas, principalmente la clase media, no pudieran ejercer sus derechos fundamentales ante los tribunales. Hay que tener en cuenta que dichas limitaciones no han afectado a las grandes empresas, aseguradoras, entidades bancarias,... que no se ven perturbadas por el importe de las tasas, pues, con la normativa actual, a diferencia de la anterior, no tienen que hacer frente al pago de la tasa que venían abonando en procedimientos de cuantía inferior a dos mil euros y que además, a diferencia de las personas físicas, se desgravan íntegramente el abono del importe de la tasa, haciendo que las mismas finalmente no limiten su acceso a los juzgados y tribunales.

En consecuencia, la Confederación Española de Abogados Jóvenes exige la **inmediata revocación de la ley de tasas**, sin que sea admisible la propuesta del Ministro de Justicia, Sr. Catalá, de esperar a un estudio o evaluación de su impacto real, pues ya es evidente que su impacto está suponiendo día a día la vulneración de derechos fundamentales; y mucho menos aceptable su propuesta de llegar a elevar algunas tasas judiciales que entiende que pueden ser bajas, como declaró el pasado 12 de octubre. En defecto de la derogación de la Ley de Tasas, exigimos **al Ministro de Justicia que como mínimo se reforme dicha normativa** con el máximo consenso y diálogo con los operadores jurídicos, excluyendo de su ámbito subjetivo a las personas físicas y pymes, y reduciendo su cuantía o atendiendo para su determinación a la capacidad económica del sujeto pasivo, y que mientras se alcanza dicho consenso y se tramita la derogación de la Ley 10/2012, y con el fin de que no se apliquen las tasas mientras tanto, se derogue la orden ministerial que aprueba los modelos de autoliquidación de la tasa.

Pero desde la Confederación Española de Abogados Jóvenes también exigimos **al Tribunal Constitucional que resuelva con carácter urgente los recursos y las cuestiones de inconstitucionalidad** que se han planteado por los grupos parlamentarios, comunidades autónomas y juzgados contra la Ley de Tasas y regulación que la desarrolla, puesto que ya ha superado con creces el plazo de resolución establecido en los artículos 34 y 37 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, siendo que mientras se resuelven dichos asuntos, los ciudadanos ven limitados sus derechos fundamentales.

¡POR UNA JUSTICIA PÚBLICA, ACCESIBLE, LIBRE Y SIN RECORTES!

¡POR UNA JUSTICIA SIN TASAS!